"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2025-ALC-MDCH

Chilca, 07 de marzo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

El Memorando N° 01365-2024-0GAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°1074-2024-MDCH/0GAF/0APyM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, el Informe N° 0505-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 802-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Múltiple N° 0026-2024-0GAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Múltiple N° 0027-2024-0GAF/M DCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 01906-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 010-2024-JOPEQ/OAPyM/OGAF/MDCH del Especialista de Contratación Pública José Pecho Quesada, el Informe N° 02521-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, el Informe N° 02522-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, el Memorando N° 02555-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°094-2024-HELB del Encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 02560-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, el Memorando N° 02601-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Múltiple N° 001-2025-0GAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0055-2025-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 0111-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0053-2025-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0135-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0138-2025-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 077-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 076-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los órganos de gobierno local son las municipalidades provinciales y distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto a las medidas presupuestarias en materia de bienes y servicios señala que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; siendo que la adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el indicado numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva, no pudiendo ser delegada esa facultad del titular del pliego; debiendo remitir semestralmente las entidades bajo los alcances del numeral 10.4 a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante el Memorando N° 01365-2024-0GAF/MDCH de fecha 20 de junio del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza que informe sobre la cantidad de camionetas y/o automóviles operativos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca, para realizar las distintas actividades exceptuando a las asignadas para labores de patrullaje (Subgerencia de Seguridad Ciudadana), solicitando además que se indique la marca, modelo, año, placa de rodaje y unidad orgánica a la que se han asignado;

Que, mediante el Informe N° 1074-2024-MDCH/0GAF/0APyM de fecha 03 de julio del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza informó a la Oficina General de Administración y Finanzas sobre la situación de los vehículos operativos de la Municipalidad Distrital de Chilca, excluyendo aquellos asignados para el patrullaje de seguridad ciudadana, indicando que se dispone de un total de 03 vehículos operativos (camioneta : 01 unidad, automóvil: 01 unidad y minibús (01 unidad) destinados a diversas actividades municipales señalando que esos vehículos desempeñan un papel fundamental en el transporte de personal, apoyo logístico y otras funciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la entidad;

Que, a través del Informe N° 0505-2024-OGAF/MDCH de fecha 04 de julio del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas informó a la Gerencia Municipal que del análisis realizado, la entidad edil no cuenta con una cantidad suficiente de unidades móviles para satisfacer la demanda de las unidades orgánicas que componen la municipalidad; acarreando limitaciones y retrasos en la consecución de los objetivos estratégicos de la entidad, por lo que recomienda que al respecto corresponde evaluar la pertinencia de realizar la adquisición de unidades vehiculares o en su defecto la realización de un proceso de selección para el alquiler y/o arrendamiento de camionetas, considerando que todos los órganos y unidades orgánicas las requieren por las labores a su cargo , y que vista las necesidades existentes, la determinación de unidades obedecería a siete (07) camionetas, las cuales coadyuvarían al normal desarrollo de la gestión edil, por lo cual adjunta cuadro;

Que, con Memorando N° 802-2024-GM/MDCH de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas que cada órgano y unidad orgánica mencionada en la propuesta de alquiler emita un cuadro de su necesidad real para la evaluación y requerimiento del alquiler de unidades vehiculares;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 0026-2024-0GAF/M DCH, de fecha 24 de julio del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que emitan un cuadro de la necesidad real de unidades vehiculares, para la evaluación y requerimiento del alquiler respectivo; lo cual fue reiterado a través del Informe Múltiple N° 0027- 2024-OGAF/MDCH de fecha 08 de agosto del 2024;

Que, con Memorando N° 01906-2024-OGAF/MDCH de fecha 05 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado a través del Memorando N° 0802-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, plantea el arrendamiento de ocho (08) unidades vehiculares para los diferentes órganos y unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Chilca; para lo cual adjunta los informes de necesidades de la diferentes áreas, y asimismo, el término de referencia para la contratación del "Servicio de alquiler de camionetas, una camioneta suv 4x4, dos (02) camionetas 4x4 y cinco (05) camionetas 4x2 para el desarrollo de diversas actividades de las gerencias, subgerencias y oficinas de la Municipalidad Distrital de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima Periodo 2025", recomendando continuar con el trámite correspondiente según la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-JOPEQ/OAPyM/OGAF/MDCH de fecha 10 de diciembre del 2024, el Especialista de Contratación Pública José Pecho Quesada, informó a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, que de acuerdo a la indagación de mercado efectuada, la entidad debe lograr no solo obtener el valor estimado, sino también validar su requerimiento a través de la información que doten los proveedores del mercado, siendo que ésta permita determinar que en realidad existen más de 02 proveedores que pueden palear la necesidad de la entidad; y que habiéndose enviado las solicitudes de cotización a los proveedores, las cuales fueron notificadas vía correo electrónico, se ha podido determinar el valor promedio, para lo cual adjunta un cuadro con el detalle de lo mencionado;

Que, mediante el Informe N° 02521-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicitó a la Oficina General de Administración y Finanzas aprobar, mediante acto resolutivo, la Décima Primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones — PAC de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el ejercicio Fiscal 2024, versión 12, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL/ VALOS ESTIMADO

1	"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA DEL AÑO 2025"	CONCURSO PÚBLICO	DICIEMBRE	S./712,847.40 (SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100)

Que, mediante el Informe N° 02522-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, informó a la Oficina General de Administración y Finanzas que, aunque el alquiler tiene un menor costo inicial, a mediano y largo plazo representa una mayor erogación de recursos municipales, sin generar activos propios, y que por otro lado, la compra de los vehículos implica un desembolso inicial elevado, pero permite un ahorro significativo en los años siguientes y asegura el control de los recursos; por lo que recomienda priorizar la adquisición de los vehículos, evaluando opciones de financiamiento que mitiguen el impacto del desembolso inicial y permitan maximizar la eficiencia del presupuesto municipal;

Que, a través del Memorando N° 02555-2024-OGAF/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza el listado de vehículos propios de la entidad (autos y camionetas) cuya antigüedad sea mayor a 10 años y/o vehículos de menor tiempo de vida cuyo estado sea de obsolescencia, deteriorado o cuya reparación sea onerosa para la entidad, debiendo indicar en un cuadro la placa, año, marca, modelo, estado y otros datos patrimonialmente relevantes;

Que, mediante el Informe N°094-2024-HELB de fecha 16 de diciembre del 2024, el Encargado de Control Patrimonial, informó a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza que los vehículos señalados en la lista que adjunta se encuentran en un estado de deterioro significativo, clasificado como "Muy Malo", y presentan un valor neto que no justifica su mantenimiento, dado que fueron dados de alta en el inventario realizado bajo los alcances de la Resolución N° 041-2018-GM/MDCH, por lo que recomienda proceder con la baja de esos activos y su disposición como chatarra, conforme a las normativa vigente, y se realice el proceso de baja contable de los vehículos mencionados, y se considere la adquisición de nuevos vehículos que cumplan con los estándares operativos requeridos;

Que, a través del Informe N° 02560-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de fecha 16 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza derivó el Informe N°094-2024-HELB a la Oficina General de Administración y Finanzas señalando que se está detallando la situación de seis vehículos cuya antigüedad es mayor a 10 años y que se encuentran en estado de obsolescencia o deterioro significativo, clasificados como "Muy Malo", con un valor total de adquisición de S/. 331,200.00 y un valor neto de S/. 78,640.00, lo que no justifica su mantenimiento , habiendo sido dados de alta en el inventario 2015, por lo que recomienda proceder con su baja contable y disposición como chatarra

Que, con Memorando N° 02601-2024-OGAF/MDCH de fecha 26 de diciembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, puso de conocimiento de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza que no se concretará la modificación solicitada

mediante el Informe N° 02521-2024-MDCH/OGAF/OAPyM, debido a que el proceso de selección no se convocaría en dicho año fiscal según posible cronograma de plazos, por lo que no se continuará con los trámites para la modificación al Plan Anual de Contrataciones — Año 2024, para la inclusión de la contratación del "Servicio de alquiler de vehículos para el desarrollo de diversas actividades de la Municipalidad Distrital de Chilca";

Que, mediante el Informe Múltiple N° 001-2025-0GAF/MDCH de fecha 03 de enero del 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas, indica que respecto a la necesidad de contar con unidades de transporte para el desarrollo de las actividades propias de las distintas oficinas, se requiere se gestione la modificación en el respectivo plan operativo de cada unidad orgánica, la adquisición de una unidad móvil de acuerdo a la necesidad de trabajo del área, lo que debe realizarse en el menor plazo posible para elevar la propuesta de adquisición de unidades móviles ante la alta dirección y posterior a ello iniciar los acto preparatorios para la adquisición de las mismas;

Que, mediante Informe N° 0055-2025-OGAF/MDCH de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal que al realizar una evaluación comparativa resulta más beneficioso en materia de gasto para la entidad edil, la adquisición de unidades vehiculares para los diferentes órganos y unidades orgánicas en comparación con el arrendamiento de las mismas, por lo que propone que conforme a lo señalado por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la aprobación mediante acto resolutivo de la adquisición indicada, y en tal sentido eleva a la alta dirección los actuados para su análisis, evaluación y de ser favorable su posterior aprobación; indicando que para ello deberá remitirse al área correspondiente para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o el estudio equivalente, toda vez que es el área técnica responsable para iniciar el proceso de adquisición de lo detallado;

Que, con Memorando N° 0111-2025-GM/MDCH de fecha 11 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita opinión legal con respecto a la aprobación de la adquisición de siete (07) unidades vehiculares para la Municipalidad Distrital de Chilca, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, a través del Informe Legal N° 0053-2025-OGAJ/MDCH de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la adquisición de vehículos para la Municipalidad Distrital de Chilca, para ello recomienda que debería optarse por la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, con cargo a los recursos del presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025; y que para el efecto, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, debería emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía,-autorizando la adquisición de seis (06) unidades vehiculares, Por Renovación, por lo que recomienda además que, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la resolución a emitirse por la máxima autoridad, debe publicarse en la sede digital de la entidad, y ser remitida, dentro del semestre en curso, una copia del acto resolutivo a la

Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, con Memorando N° 0135-2025-GM/MDCH de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Administración y Finanzas a efectos de que precise si la modalidad de adquisición de los vehículos automotores será conforme a lo recomendado en el Informe Legal N° 0053-2025-OGAJ/MDCH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y asimismo solicita que se remita la lista de vehículos automotores objeto de la operación;

Que, con Informe N° 0138-2025-OGAF/MDCH de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas indica lo siguiente: a) Respecto al análisis realizado entre el arrendamiento de vehículos y la adquisición por parte de la entidad de los mismos para el desarrollo de las actividades de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, la Oficina General de Administración y Finanzas ve procedente la adquisición de unidades vehiculares b) Respecto al análisis legal, corresponde solamente realizar la renovación de seis (06) unidades vehiculares que cumplen con la antigüedad requerida para considerarse dentro de la renovación de vehículos, c) En tal sentido, posteriormente a la aprobación del titular, la Oficina General de Administración y Finanzas recomienda la modalidad de renovación de unidades mediante una IOARR de reposición, debiendo considerarse que las unidades están en proceso de baja patrimonial por parte de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y d) Asimismo, en función a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanza recomienda la atención de las seis (06) unidades de acuerdo al siguiente listado:

N°	Unidad Orgánica	Tipo de Vehículo	
1	Gerencia Municipal	Camioneta	SUV 4X4
2	Gerencia de Desarrollo Económico	Camioneta	Pick Up 4x4
3	Gerencia de Desarrollo Urbano	Camioneta	Pick Up 4x4
4	Gerencia de Desarrollo Urbano	Camioneta	Pick Up 4x2
5	Oficina de Municipalidad de Administración del Agua	Camioneta	Pick Up 4x2
6	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Camioneta	Pick Up 4x2

Que, con Informe N° 077-2025-GM/MDCH de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre la propuesta de adquisición de 06 vehículos automotores bajo la modalidad de renovación para su aprobación mediante acto resolutivo, con arreglo a las competencias conferidas conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 076-2025-ALC/MDCH, de fecha 21 de febrero del 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General, que proyecte el acto resolutivo para la adquisición de vehículos para la Municipalidad Distrital de Chilca, para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a 10 años;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Oficina Municipal de la Administración del Agua, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de vehículos para la Municipalidad Distrital de Chilca, para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior diez (10) años conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 0138-2025-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, y con plena observancia del marco jurídico vigente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la realización de las acciones necesarias para la adquisición de vehículos conforme a lo autorizado en la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas efectuar la remisión de la información a que se refiere el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 202 a la Contraloría General de la República, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la comunicación de la presente resolución a los distintos órganos y unidades orgánicas de la entidad y; a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE